



RESOLUCIÓN No. 717

(10/10/2022)

“Por la cual se modifica la Resolución No. 015 del 12 de enero de 2022”

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO

En ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1068 de 2015, el Decreto 1805 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 2159 del 12 de noviembre de 2021, fijó los valores del Presupuesto inicial de ingresos y gastos para la Vigencia Fiscal de 2022, de las entidades y organismos cuyo presupuesto es objeto de aprobación por parte del Congreso de la República, y dentro del cual se encuentra el presupuesto del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

Que el Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia Fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, contempla el presupuesto del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

Que el Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*”, en concordancia con el Decreto No. 2674 del 21 de diciembre de 2012, “*Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación*”, contemplan que las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros establecidos en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que la desagregación presupuestal por concepto de gasto se efectúa según el catálogo de clasificación presupuestal establecido por el Decreto No.412 de 2018 y en concordancia con lo contemplado en la Resolución No.0042 de 20 de diciembre de 2019, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante Resolución No. 015 del 12 de enero de 2022, expedida por la Dirección General, se desagregaron las cuentas de gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión del Archivo General de la Nación.

Que el Grupo de Servicios Administrativos, mediante correo del 20 de septiembre de 2022, solicita trasladar recursos para atender hasta diciembre de 2022, el pago de las cuotas de administración y extraordinarias de la sede Funza.

Que el Grupo de Grupo de Servicios Administrativos, mediante correo del 7 de octubre de 2022, solicita tramitar vigencias futuras para los servicios de vigilancia, aseo, seguros y suministro de combustible. De acuerdo con lo anterior, efectuado el respectivo análisis se establece que es necesario trasladar algunos recursos para amparar el trámite de vigencias futuras para el suministro de combustible.

Por lo anterior y con el propósito de prever los recursos para atender las mencionadas necesidades en la vigencia 2022, se hace necesario modificar unas partidas en el presupuesto de gastos de funcionamiento, concepto “Adquisición de Bienes y Servicios” por valor de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$10.600.000).

Que en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 717 (10/10/2022)

“Por la cual se modifica la Resolución No. 015 del 12 de enero de 2022”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo 1° de la Resolución No. 015 del 12 de enero de 2022, por la cual se desagregó el presupuesto del Archivo General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	CONCEPTO	FUENTE	REC.	CONTRACRE DITOS	CREDITOS
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	20	10.600.00	10.600.00
A	02						ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	Propios	20	10.600.000	10.600.00
A	02	02	02	007	001		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Propios	20	9.115.000	
A	02	02	02	006	009		SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	Propios	20	1.485.000	
A	02	02	01	003	003		PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Propios	20		1.050.000
A	02	02	02	007	002		SERVICIOS INMOBILIARIOS	Propios	20		9.550.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a la Coordinación del Grupo de Gestión Financiera de esta Entidad, para que se realicen los registros en el Sistema Integrado de Información SIIF Nación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 10/10/2022

ANDREA PAOLA PRIETO MOSQUERA
Directora General (E)

Proyectó: Alirio Bayona Fonseca - GGF
Revisó: Mariela Lugo Maldonado - ADG
Revisó: Jorge Alejandro Carrasquilla - OAJ
Archivado en: Serie de la Secretaría General